

H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7719/20

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2648/2020 =

ARTÍCULO 1º: LLAMESE a Concurso para la Creación y Diseño de la “BANDERA DEL PARTIDO DE BOLIVAR” con los objetivos y alcances previstos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE al D.E. que gestione la confección de la bandera una vez realizado, finalizado y dado a conocer el ganador y a su prototipo, de dicho concurso.

ARTÍCULO 3º: DESE una partida presupuestaria a fin de cubrir los costos que la confección erogue.

ARTÍCULO 4º: RECOMIÉNDESE al D.E. disponga, una vez confeccionadas las banderas, realizar su presentación en acto protocolar público y trascendente.

ARTÍCULO 5º: INCORPÓRESE la bandera como emblema oficial y utilizada en todos los actos protocolares y oficiales del Partido de Bolívar.-

ARTÍCULO 6º: IMPLEMENTESE la confección de ejemplares de la bandera a fin de ser entregadas a las diferentes instituciones de la ciudad: Bomberos Voluntarios, Policía, Instituciones Educativas de todos los niveles ya sean de carácter, municipal, Provincial Públicas o Privadas, Concejo Deliberante, Municipalidad, Delegaciones y todas las organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales que se localicen en esta ciudad.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA